



PREE 5000

Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

# Programa de ayudas de Rehabilitación Energética de Edificios en «Municipios de Reto Demográfico»



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

#PlanDeRecuperación

# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

## COMPONENTE 2

Implementación de la Agenda Urbana Española:  
Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

### INVERSIÓN BAJO EL MRR\*

(6.820 MILLONES DE EUROS)

Gestionada por  
MITERD (IDAE)

1.300

millones de euros

Gestionada  
por el MITMA

5.520

millones de euros

\*MRR: MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE

### (Programas asignados)

**CO2.I01**

Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos urbanos

3.420 M€

**CO2.I02**

Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes

1.000 M€

**CO2.I03**

Programa de Rehabilitación energética de edificios (PREE)

300 M€  
(ampliado a 402,5 M€)

**CO2.I04**

Programa de regeneración y reto demográfico

1.000 M€



**Inversión 4**

**CO2.I05**

Programa de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos

1.080 M€

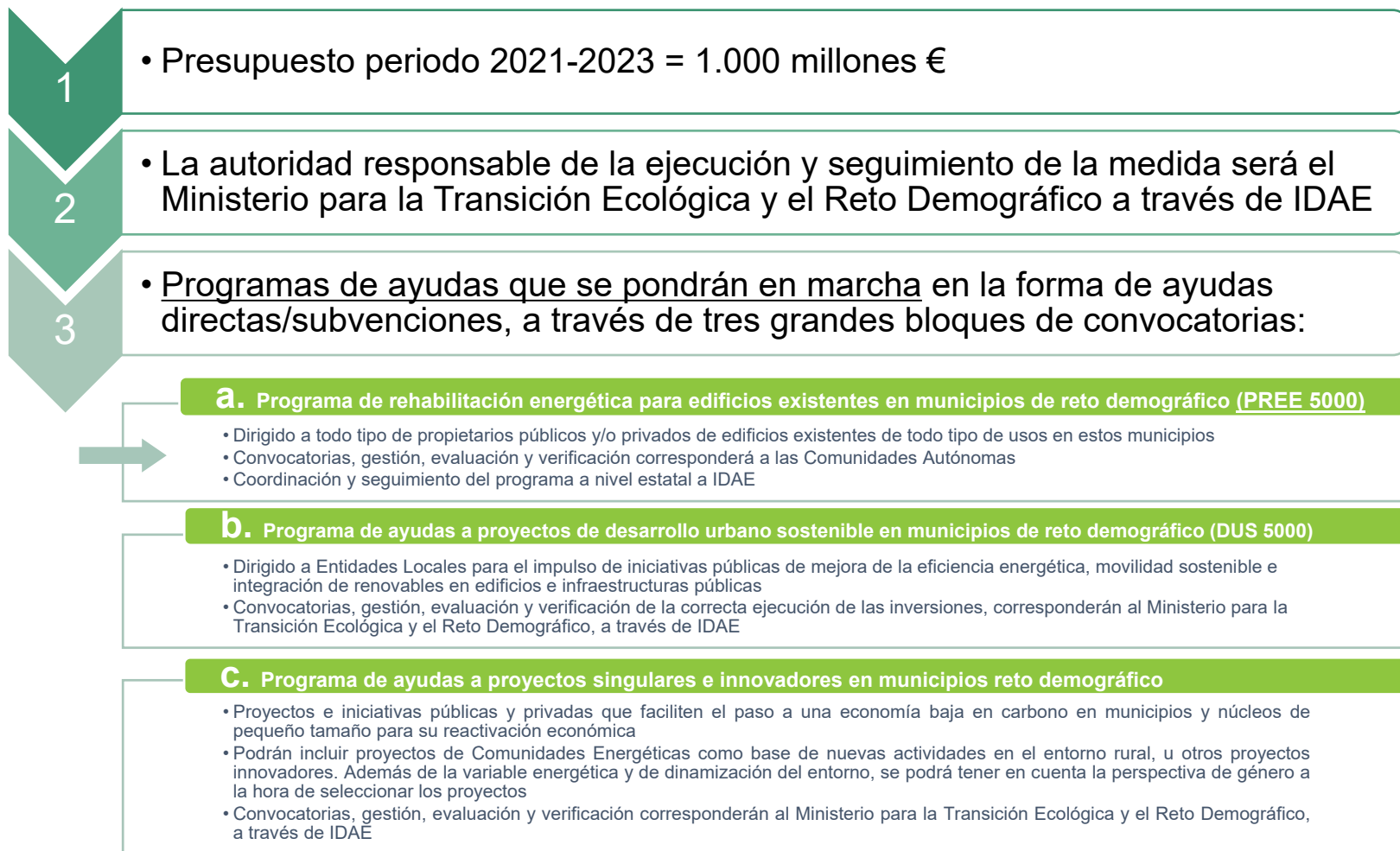
**CO2.I06**

Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española

20 M€

## CO2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

### I04. Programa de regeneración y reto demográfico



## Programas de Renovación Energética de Edificios en España

**Objetivos de los programas:** promover acciones de rehabilitación integral en cualquier tipo de edificio para mejorar su eficiencia energética.



**Presupuesto total PAREER + PAREER-CRECE + PAREER II + PREE + PREE 5000: 856,5 M€**

## CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PREE 5000



Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto:  
*“Programa PREE 5000: Rehabilitación Energética de Edificios en Municipios de Reto Demográfico”*

**Vigencia:** Hasta el 31 de diciembre de 2023

**Presupuesto:** 50.000.000 €

**Distribución de presupuesto por CCAA:**

Reparto según **Municipios de reto demográfico**

### 1. Destinatarios de las ayudas

- 01 **Personas físicas o jurídicas** de naturaleza privada o pública propietarias de edificios.
- 02 **Comunidades de Propietarios** y propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios.
- 03 **Empresas explotadoras**, arrendatarias o concesionarias de edificios y las **Empresas de Servicios Energéticos**.
- 04 **Sector público institucional** de cualesquiera Administraciones Públicas titular de edificios.
- 05 **Comunidades de Energías Renovables y las Comunidades Ciudadanas de Energía**.
- 06 **Entidades Locales o Administraciones Públicas de las CCAA** en representación de CCPP u otros propietarios de edificios.

## 2. Municipios reto demográfico

### Municipios de reto demográfico

« Municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes »

- Municipios de hasta 5.000 habitantes: **6.827 municipios**
- Municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todos su núcleos son de hasta 5.000 habitantes: **147 municipios**
- TOTAL «municipios reto demográfico» para líneas IDAE: **6.974 municipios**.

*\* El presupuesto se distribuye entre las comunidades autónomas en función del número de municipios y núcleos de menos de 5000 habitantes y de su población en cada comunidad autónoma, ponderados al 50 % cada criterio.*

### Reparto del presupuesto por CCAA

	* Presupuesto €
Andalucía	5.667.500
Aragón	3.697.500
Principado de Asturias	840.000
Illes Balears	532.500
Canarias	917.500
Cantabria	925.000
Castilla y León	10.945.000
Castilla - La Mancha	5.585.000
Cataluña	5.782.500
Com. Valenciana	3.182.500
Extremadura	2.735.000
Galicia	3.795.000
Comunidad de Madrid	1.052.500
Región de Murcia	157.500
Comunidad Foral Navarra	1.707.500
País Vasco	1.612.500
La Rioja	865.000
<b>TOTAL</b>	<b>50.000.000</b>

### 3. Tipologías de actuación

**Tipología 1:** Mejora de la eficiencia energética de la **Envolvente Térmica**.

**Tipología 2:** Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en la:

**Subtipología 2.1. Sustitución energía convencional por energía solar térmica.**

**Subtipología 2.2. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.**

**Subtipología 2.3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.**

**Subtipología 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación no incluidos anteriormente, como la bomba de calor.**

**Subtipología 2.5. Mejora de la eficiencia energética de subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.**

**Tipología 3:** Mejora de la eficiencia energética de las **Instalaciones de Iluminación**.

## 4. Ámbito de actuación

### Opción A

Actuaciones en **edificios completos** existentes en España con los siguientes usos:

- Edificios de **vivienda unifamiliar**
- Edificios de tipología **residencial colectiva**
- Edificios de **cualquier otro uso** regulados por la LOE

### Opción B

Las CCAA podrán permitir en sus convocatorias considerar elegibles las actuaciones sobre **una o varias viviendas o locales** de un mismo edificio.

El presupuesto destinado a esta Opción B no puede superar el 50% del presupuesto de la CCAA.



## 5. Cuantía de la ayudas

La cuantía de la ayuda **será la suma de la Ayuda Base y de la Ayuda Adicional.**

- La cuantía de la **Ayuda Base** será diferente si las actuaciones se realizan bajo la
  - **Opción A** (hasta un 50 % -aumentan respecto al PREE-).
  - **Opción B** (hasta un 40 % -aumentan respecto al PREE-).
- La **Ayuda Adicional** se graduará en función de los criterios:
  - **Social** (hasta un 15% -se mantiene igual que PREE-).
  - **Eficiencia energética** (hasta un 15% -se mantiene igual que PREE-).
  - **Actuación integrada** (hasta un 25% -aumentan todas un 5% respecto al PREE-), que **consiste en:**
    - Combinación de dos tipologías de actuación (T1, T2 o T3).
    - Una de ellas debe ser necesariamente la Tipología 1: Mejora de la Envolvente Térmica.

La modalidad de ayuda reviste la **forma de subvención a fondo perdido.**

## Cuantía de la ayudas (tabla resumen)

Tipologías de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional					
	Opción A	Opción B	Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
					Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
<b>Tipología 1.</b> Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	50%	40%	Vivienda	15%	15%	10%	5%	25%
			Resto de usos	0%	15%	10%	5%	25%
<b>Subtipología 2.1.</b> Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	40%	30%	Vivienda	10%	10%	5%	0%	20%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	20%
<b>Subtipología 2.2.</b> Sustitución de energía convencional por energía geotérmica			Vivienda	10%	0%	0%	0%	20%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	20%
<b>Subtipología 2.3.</b> Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas			Vivienda	10%	0%	0%	0%	15%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	15%
<b>Subtipología 2.4.</b> Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación no incluidos en los apartados 2.1. a 2.3.			Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	5%
<b>Sub-tipología 2.5.</b> Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas			Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	5%
<b>Tipología 3.</b> Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	20%	20%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	5%

## 6. Exigencias PREE 5000 para las actuaciones

### Exigencias energéticas:

1. **Deben ahorrar un 30% de energía primaria no renovable** para todo tipo de edificios.
2. **Mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 una letra** medida en la escala de emisiones de CO<sub>2</sub> /m<sup>2</sup> año, con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

### Exigencias DNSH (*Do Not Significant Harm*):

- El **Proyecto o memoria técnica** incluirá un **Estudio de gestión de residuos y demolición**, donde se cumplirán las siguientes condiciones:
  - 1º) **Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización.
  - 2º) **Los operadores deberán limitar la generación de residuos** en procesos de construcción y demolición .
- Además, **los materiales utilizados en la rehabilitación no contendrán amianto**.  
*La retirada del edificio de aquellos productos de construcción que lo contengan, cuando esté motivado por la propia actuación, será subvencionable.*

### Gases de efecto invernadero:

- Las instalaciones de **biomasa** deberán lograr una **reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** de al menos **un 80%**.

## 7. Modificaciones del PREE 5000 respecto al PREE

- 1. Incremento en los porcentajes de ayuda base** tanto para la opción A como para la opción B en todas las tipologías.
- 2. Incremento del porcentaje de ayuda adicional** integrada para todas las tipologías en un 5%.
- 3. Se elimina el límite de ayuda base de 6000 €/vivienda para edificios de uso vivienda** para la “*Tipología 1 Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica*”.
- 4. Se elimina el límite de potencia de 12 kW** para que una actuación de la “*Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica sea subvencionable*”.
- 5. Se eliminan los límites de potencia de 10 y 40 kW** para que una actuación de la *Tipología 3 mejora de la eficiencia energética de las instalaciones en iluminación*, sea subvencionable.
- 6. Se subvenciona la sustitución de generadores de calor por aparatos de calefacción local de biomasa.**
- 7. Se incorporan a los costes elegibles o subvencionables:**
  - Cuando por motivo de la actuación sea necesario retirar aquellos **productos de construcción que contengan amianto**.
  - Los **costes para implantar las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir los criterios** de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”.
- 8. Desaparece la ayuda adicional por actuación integrada por la incorporación al proyecto de una instalación solar fotovoltaica** o de otra tecnología renovable de generación eléctrica destinada al autoconsumo, al existir un Programa específico del IDAE para tal fin.

## LÍNEAS GENERALES DEL PREE 5000

- **Impulsa las tecnologías renovables en la rehabilitación energética de edificios:** de las 7 tipologías/subtipologías de actuación hay 4 renovables.
- **Prioriza actuaciones sobre edificios completos (Opción A)** frente a actuaciones en viviendas o locales dentro de edificios (Opción B), dando una 15% más de ayuda base a la Opción A, en Tipología 1, y un 5% más en el resto de tipologías.
- **Promueve proyectos integradores de tecnologías renovables y de alta eficiencia energética** dando una ayuda adicional del 5%.
- **Apoya proyectos promovidos por comunidades de energías renovables** con ayudas adicionales de entre el 5% y el 25%.
- Apoya con ayudas adicionales de hasta el 15% actuaciones sobre viviendas y edificios de viviendas que cumplen el **criterio social**.
- Las actuaciones en eficiencia energética y renovables **pueden llegar a alcanzar una ayuda de hasta un 100% y un 80%**, respectivamente, con los límites de Ayudas de Estado (como indica la siguiente Tabla).

## Límites de las ayudas por ayudas de estado

LÍMITES ABSOLUTOS EN FUNCIÓN DE TIPO DE DESTINATARIOS ÚLTIMOS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO (% de Ayuda máximo sobre Coste Subvencionable) (Nota 1)							
LÍMITE DE FEDER PARA CUALQUIER TIPO DE BENEFICIARIO O DESTINATARIOS ÚLTIMOS		LÍMITES POR AYUDAS DE ESTADO PARA DESTINATARIOS ÚLTIMOS (Nota 2): EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL QUE PRESENTEN PROYECTOS DE					
		EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipología 1, Subtipología 2.5 y Tipología 3)			ENERGÍAS RENOVABLES (Tipología 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Extremadura	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Andalucía	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Galicia	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Murcia	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Melilla	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Ceuta	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Asturias	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Com. Valenciana	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Castilla y León	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cantabria	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Baleares	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
La Rioja	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Aragón	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cataluña	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Navarra	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
País Vasco	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Madrid	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%

PEQUEÑA EMPRESA: Menos de 50 empleados, Volumen de negocio no excede de 10 M€.

MEDIANA EMPRESA: Menos de 250 empleados, Volumen de negocio no excede de 50M€.

Coste elegible: Inversión directamente relacionada con fines energéticos

Coste subvencionable: Coste Elegible - Coste de la instalación convencional equivalente

*Nota 1: En caso de que el beneficiario sea particular, administración pública o entidad sin actividad comercial, el coste elegible es igual al coste subvencionable.*

*Nota 2: En caso de que el beneficiario sea particular, administración pública o entidad sin actividad comercial, no es aplicable el límite por ayudas de estado*

## OBJETIVOS A ALCANZAR



Rehabilitación energética  
**de 13.000** viviendas  
*(para 50M€ de Presupuesto)*



**162.000.000 €**  
de inversión asociada



**3.862** empleos  
*(para 50M€ de Presupuesto)*



**18 Ktep/año**  
de energía ahorrada



**68.000 ton CO<sub>2</sub>**  
de emisiones evitadas

## GESTIÓN, COORDINACIÓN Y PLAZOS

Gestión por parte de las **CCAA** + Coordinación y Seguimiento por **IDAE**

### Plazos:

- Con fecha 4 de agosto de 2021 se publica en el BOE el RD que entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en BOE, es decir, **la fecha de entrada en vigor es el 5 de agosto de 2021.**
- Las Convocatorias de las CCAA deberán efectuarse en un plazo máximo de **3 meses** desde la entrada en vigor de RD.
- El plazo máximo para presentar las solicitudes será el **31 de diciembre de 2023.**
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **seis 6 meses** contados desde la fecha de presentación de la solicitud.
- El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de **18 meses** desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.
- Solo podrá autorizarse una **ampliación de los plazos fijados para la ejecución** de las actuaciones **hasta 24 meses.**
- La **justificación** deberá realizarse en un **plazo máximo de 3 meses** desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones.



## CONTENIDOS DE LA WEB

# PROGRAMA PREE 5000. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

*"España puede"*

*Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU*



**PREE 5000**

Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/>

**Más información:** Para cualquier duda o aclaración, tanto la ciudadanía, como cualquier empresa u organismo público, puede dirigir sus consultas al Servicio de Información a la Ciudadanía en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través de los siguientes canales: formulario de contacto <https://www.idae.es/contacto>, teléfono (913 146 673).

Atención a la ciudadanía, empresas y organismos públicos:

[ciudadano@idae.es](mailto:ciudadano@idae.es)

Consultas Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

[consultas.prtr@idae.es](mailto:consultas.prtr@idae.es)

Atención exclusiva a Medios de Comunicación:

[comunicacion@idae.es](mailto:comunicacion@idae.es)

*Recuerde indicar siempre en sus consultas la comunidad autónoma o la provincia de España desde la que nos contacta, por motivos estadísticos y para poder orientar su consulta hacia la información más adecuada.*



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



**Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética**  
Departamento de Residencial y Edificios